

359

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., febrero 24 de 2021

Rad. 2017-0225

Para efectos de las copias solicitadas por la parte demandante, la secretaría proceda conforme a lo dispuesto en el art. 114 del CGP.

Por otro lado, el escrito presentado por el demandado, obre en autos, téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, y póngase en conocimiento a la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se potificó por anotación en ESTADO N°

017

Hoy

04 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor

República de Colombia

